



## El seguro de las obras de arte

Alberto Vegue Rodríguez  
Director de Ramo Transportes  
**MAPFRE EMPRESAS**

El sector de las obras de arte en España ha experimentado un gran auge en los últimos años. Las exposiciones tanto particulares o privadas como públicas (Organismos, Administraciones, Fundaciones) han proliferado en España y es raro que no coincidan en el tiempo más de cuatro ó cinco medianamente importantes.

Los seguros que protegen las obras de arte han experimentado un desarrollo paralelo, cobrando un protagonismo capital tanto para los departamentos de Transportes de las compañías aseguradoras, que es donde se canalizan estos seguros, como para los organizadores de exposiciones y eventos relacionados con el arte.

Por ello, es interesante conocer algunas particularidades específicas de los seguros de obras de arte. También es necesario considerar los diversos aspectos y mecanismos de su aseguramiento.



## Una obra de arte

El concepto de obra de arte aplicable es muy extenso, ya que se considera como tal a cualquier objeto de arte de interés histórico artístico y/o cultural. A título enunciativo, que no limitativo, podrían ser: cuadros, pinturas, cerámicas, porcelanas, dibujos, mobiliario antiguo, grabados, litografías, fotografías, tapices, alfombras, manuscritos, libros, cristalerías, esculturas, sellos o incluso monedas que formen parte de una colección.

## Condiciones para asegurar

Se trata de un tipo de seguros muy especializado. En los procesos de manipulación, embalaje, viaje, instalación, montaje y desmontaje y cualquier otro tipo de depósito, la obra de arte siempre es tratada por equipos profesionales de especialistas dependiendo de los distintos Organismos que ceden o recepcionan las obras. Eso hace que en España sea gestionado por muy pocas Compañías.

Existe un abanico de personas o entidades que, en un determinado momento, pueden tener interés o responsabilidad en el traslado y exposición de obras de arte. Se trata de personas particulares que en su patrimonio tienen obras de arte; sociedades o empresas como galeristas, museos o instituciones públicas, e incluso los transportistas de este tipo de mercancías.

La primera y más importante exigencia que debe tener en cuenta quien participe en el seguro de obras de arte, es la solvencia financiera, técnica y profesional de la aseguradora que asuma los riesgos tanto en directo como en reaseguro, para lo que deben considerarse las calificaciones o "ratings" de seguridad que marcan las agencias especializadas.

El valor intrínseco de las obras de arte como piezas únicas con un elevado poder de representación histórica, cultural o religiosa, hace difícil su valoración económica. Debe ser realizada por expertos cualificados internacionalmente, ya que será el reaseguro quien asuma la parte más importante del riesgo, aportando capacidad y experiencia.

La exactitud en la identificación de la obra asegurada es de gran importancia y todos los detalles han de ser explicitados con rigor y precisión. Normalmente, es condición indispensable especificar en la póliza la siguiente información individualizada de cada obra, lo más pormenorizada posible:

- ▶ Título.
- ▶ Autor.
- ▶ Propietario.
- ▶ Beneficiario.
- ▶ Medidas.
- ▶ Técnica.
- ▶ Lugar de recogida y devolución.
- ▶ Valor.

Otro aspecto a destacar es el gran impacto mediático de sus siniestros. Son ampliamente publicitados y a menudo son objeto de seguimiento y análisis tanto por personas especializadas como por amplios sectores sociales y culturales, dado el alto valor simbólico de las obras aseguradas.

## Características del seguro de obras de arte

La cobertura de seguro que se contrata es la denominada "Todo Riesgo". Es decir, se garantiza cualquier riesgo de daño físico o pérdida que sufra la "mercancía" por cualquier causa externa durante su transporte, manipulación y exposición.

El ámbito de cobertura de este seguro se suele denominar con la expresión "clavo a clavo", que significa que la obra queda garantizada desde que se mueve de su ubicación original hasta que regresa a la misma. Por consiguiente, quedan cubiertos todos los daños que sufran las obras tanto durante sus distintos transportes (operaciones de embalaje y desembalaje, manipulación e instalación) como en las distintas estancias en el lugar de exposición o locales aduaneros, de embaladores y restauradores, entre otros.

Es interesante informar que en este tipo de seguros, y debido fundamentalmente a lo elevado de sus capitales, es práctica habitual exonerar de responsabilidad a los transportistas y manipuladores que efectúan el traslado de las mismas.



Todo ello referido siempre a las condiciones que otorgan las Cláusulas inglesas del Institute Cargo Clauses "A" del 01/01/82 o las Institute Cargo Clauses Air del 01/01/82, dependiendo del medio de transporte usado. No obstante, los mercados especializados en Fine Art tienden, cada vez más, a elaborar condiciones especiales adaptadas a esos riesgos tan concretos.

Esta cobertura mantiene unas exclusiones muy limitadas, concretas y referidas casi en su totalidad a deficiencias de embalaje, falta de condiciones durante la exposición o vicio propio.

Es necesario comprobar en las pólizas de seguro que amparan obras de arte, la observación de algunas cláusulas específicas y concretas. Algunas de ellas son las siguientes:

#### **Depreciación o demérito artístico**

Se garantiza la depreciación o demérito que sufra la obra como consecuencia de un riesgo garantizado, siendo el valor de la obra su límite máximo.

#### **Descabalamiento**

La compañía responde de los gastos de restauración de cada objeto dañado, pero no asume el demérito que pudiera producirse en una colección o pareja.

#### **Fotografía**

Se garantiza el coste de rehacer una copia con la misma técnica y partiendo del negativo original.

#### **Daños a marcos y cristales protectores**

No se responde de la rotura del cristal, pero sí del daño que sufra la obra a consecuencia de la rotura del mismo.

#### **Opción de recompra**

Los titulares tienen el derecho a recompra de la obra perdida si la misma es recuperada y aun cuando haya sido indemnizada.

#### **Museos**

Independientemente de la naturaleza e importe del daño, las obras pertenecientes a colec-



ciones de museos seguirán siendo propiedad de quien era su propietario en el momento anterior al siniestro.

#### **Terrorismo**

En los últimos tiempos, el riesgo de terrorismo ha sufrido un considerable agravamiento y debido fundamentalmente a los enormes cúmulos que se producen principalmente durante las estancias, su cobertura se ha visto seriamente modificada.

La práctica habitual es otorgar cobertura de terrorismo durante el transporte, excluyéndolo durante la estancia. No obstante, en esta última situación es posible obtener cobertura mediante la compra específica de la misma en el mercado de reaseguro. Es más, resulta habitual que las pólizas incluyan este tipo de cobertura.

#### **Exclusiones**

Las más importantes son:

- ▶ Desgaste natural, envejecimiento, deterioro gradual, moho, oxidación.
- ▶ Daños por filtraciones, polución o contaminación.